



## Asamblea General

Distr. GENERAL

A/CN.9/427  
17 de abril de 1996

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA  
EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL  
29º período de sesiones  
Nueva York, 28 de mayo a 14 de junio de 1996

### FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

#### Nota de la Secretaría

#### ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN .....	1 - 2	2
I. TENDENCIAS DE LA FORMACIÓN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA .....	3 - 4	2
II. ASISTENCIA TÉCNICA PROPORCIONADA A LOS ESTADOS PARA LA PREPARACIÓN Y APLICACIÓN DE LEGISLACIÓN .....	5 - 7	3
III. SEMINARIOS Y MISIONES DE INFORMACIÓN DE LA CNUDMI .....	8 - 11	3
IV. OTROS SEMINARIOS, CONFERENCIAS, CURSOS Y CURSOS PRÁCTICOS .....	12 - 13	5
V. PROGRAMAS DE PASANTÍAS .....	14 - 15	7
VI. ACTIVIDADES FUTURAS .....	16 - 17	8
VII. FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA .....	18 - 21	8

## INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con la decisión adoptada en el 20º período de sesiones de la Comisión (1987), las actividades de formación y asistencia figuran entre las mayores prioridades de la CNUDMI<sup>1</sup>. El programa de formación y asistencia técnica llevado a cabo por la secretaría en virtud del mandato confiado por la Comisión, especialmente en países en desarrollo y países cuyas economías se encuentran en transición, abarcan dos principales esferas de actividad: a) actividades de información encaminadas a fomentar el conocimiento de los convenios y convenciones, las leyes modelo y otros textos jurídicos del derecho mercantil internacional; y b) ayuda a los Estados Miembros en su labor encaminada a reformar el derecho mercantil y adoptar los textos de la CNUDMI.

2. En la presente nota se reseñan las actividades llevadas a cabo por la secretaría después del 28º período de sesiones de la Comisión (2 a 26 de mayo de 1995) y se examinan posibles actividades futuras de formación y asistencia técnica, habida cuenta de las tendencias de la demanda de esos servicios de la secretaría.

### I. TENDENCIAS DE LA FORMACIÓN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA

3. Los gobiernos, las comunidades empresariales nacionales e internacionales y los organismos de ayuda multilateral y bilateral otorgan cada vez más importancia al perfeccionamiento del marco jurídico del comercio y las inversiones internacionales. La CNUDMI tiene que desempeñar una importante función en este proceso porque ha producido instrumentos jurídicos, cuya utilización fomenta, en muchas esferas fundamentales del derecho mercantil, los cuales representan normas y soluciones convenidas internacionalmente, aceptables para diferentes sistemas jurídicos. Entre estos instrumentos cabe citar los siguientes:

a) En materia de ventas, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y la Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías;

b) En materia de solución de controversias, el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, el Reglamento de Conciliación de la CNUDMI y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre arbitraje comercial internacional;

c) En materia de contratación pública, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre contratación pública de bienes, obras y servicios;

d) En materia de banca y pagos, la Convención de las Naciones Unidas sobre garantías independientes y cartas de crédito, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre transferencias internacionales de crédito y la Convención de las Naciones Unidas sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales;

e) En materia de transportes, el Convenio de las Naciones Unidas sobre el transporte marítimo de mercancías, 1978 (Reglas de Hamburgo) y el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Responsabilidad de los Empresarios de Terminales de Transporte en el Comercio Internacional.

4. El impulso de la reforma del derecho mercantil representa una oportunidad significativa y decisiva para que la CNUDMI fomente de manera importante la coordinación, sistematización y aceleración sustancial del proceso de armonización y unificación del derecho mercantil internacional con arreglo a lo previsto en la resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1966.

---

<sup>1</sup> Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 20º período de sesiones, *Documentos oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 17, (A/42/17)*, párr. 335.

## **II. ASISTENCIA TÉCNICA PROPORCIONADA A LOS ESTADOS PARA LA PREPARACIÓN Y APLICACIÓN DE LEGISLACIÓN**

5. Se facilita asistencia técnica a los Estados que preparan legislación basada en textos jurídicos de la CNUDMI, en especial en esferas como las del arbitraje mercantil internacional, la contratación pública y las transferencias internacionales de crédito. Esta asistencia se proporciona de varias formas, por ejemplo revisando los proyectos de legislación desde el punto de vista de los textos jurídicos de la CNUDMI, prestando asesoramiento técnico y ayuda para preparar legislación basada en textos jurídicos de la Comisión, preparando reglamentos para la aplicación de dicha legislación (por ejemplo, sobre la contratación pública), formulando comentarios sobre los informes de las comisiones encargadas de la reforma legislativa y celebrando sesiones de información para legisladores, jueces, árbitros, funcionarios encargados de la contratación pública y otros usuarios de los textos jurídicos de la CNUDMI incorporados en la legislación nacional. Otra forma de asistencia técnica de la secretaría consiste en asesorar acerca del establecimiento de acuerdos institucionales en materia de arbitraje mercantil internacional, incluida la celebración de seminarios de formación de árbitros, jueces y especialistas en esta esfera.

6. A fin de que los países receptores obtengan el máximo beneficio de la asistencia técnica de la CNUDMI, la secretaría ha adoptado medidas para aumentar la cooperación y coordinación con los organismos de asistencia para el desarrollo. La cooperación y coordinación entre entidades que proporcionan asistencia técnica jurídica tiene como efecto conveniente garantizar que cuando entidades del sistema de las Naciones Unidas o de fuera de él faciliten asistencia de esta clase, en la práctica se procederá a examinar y utilizar los textos jurídicos formulados por la Comisión cuyo examen recomienda la Asamblea General.

7. Desde el punto de vista de los Estados receptores, la asistencia técnica de la CNUDMI es beneficiosa, habida cuenta de la experiencia acumulada por la secretaría en la preparación de los textos jurídicos de la Comisión y en el suministro de asistencia técnica a los gobiernos para preparar legislación. También contribuye a establecer sistemas jurídicos que no sólo son coherentes internamente sino que además utilizan convenios o convenciones, leyes modelo y otros textos jurídicos de derecho mercantil desarrollados a nivel internacional. La armonización jurídica resultante incrementa al máximo la capacidad de las partes empresariales de los diferentes Estados para planificar y realizar con éxito transacciones comerciales.

## **III. SEMINARIOS Y MISIONES DE INFORMACIÓN DE LA CNUDMI**

8. Las actividades de información de la CNUDMI suelen llevarse a cabo mediante seminarios y misiones de información destinados a funcionarios gubernamentales de los ministerios interesados (por ejemplo, comercio, relaciones exteriores, justicia y transportes), jueces, árbitros, abogados en ejercicio, representantes de la comunidad comercial y mercantil, universitarios y otras personas interesadas. Los seminarios y las misiones de información tienen por finalidad explicar las características más destacadas y la utilidad de los instrumentos de derecho mercantil internacional de la CNUDMI. También se proporciona información sobre algunos textos jurídicos importantes de otras organizaciones (por ejemplo, las Reglas y usos uniformes relativos a los créditos documentarios y los INCOTERMS (Cámara de Comercio Internacional); la Convención sobre el Facturaje (Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT)). Todas las misiones de información, así como los seminarios de un día de duración, suelen correr a cargo de un solo funcionario de la secretaría.

9. Desde el anterior período de sesiones, la Secretaría organizó seminarios en muchos Estados. En general, uno o dos funcionarios de la Secretaría, expertos de los países anfitriones y, ocasionalmente, consultores externos dictan las conferencias en los seminarios de la CNUDMI. Finalizado el seminario, la secretaría sigue en estrecho contacto con los participantes a fin de ofrecer a los países anfitriones el máximo apoyo posible durante el proceso relacionado con la aprobación y utilización de los instrumentos legales de la CNUDMI.

10. Los siguientes seminarios y misiones de información se financiaron con recursos del Fondo Fiduciario para los simposios de la CNUDMI:

- **Minsk (Belarús) (29 y 30 de mayo de 1995)**, seminario celebrado en la Cámara de Comercio e Industria de Belarús, en cooperación con el Tribunal de Arbitraje Internacional; asistieron aproximadamente 50 participantes;
- **Teherán (República Islámica del Irán) (9 a 12 de septiembre de 1995)**, seminario celebrado en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores; asistieron aproximadamente 150 participantes;
- **Almaty (Kazakstán) (22 a 26 de agosto de 1995)**, misión de información celebrada en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores;
- **Bogotá (Colombia) (10 de noviembre de 1995)**, misión de información celebrada en cooperación con el Ministerio de Justicia;
- **Asunción (Paraguay) (22 a 24 de noviembre de 1995)**, seminario celebrado en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores; asistieron aproximadamente 70 participantes;
- **Santiago de Chile (27 a 29 de noviembre de 1995)**, seminario celebrado en cooperación con la Universidad de Chile; asistieron aproximadamente 40 participantes;
- **Conakry (Guinea) (15 a 19 de enero de 1996)**, seminario celebrado en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores; asistieron aproximadamente 150 participantes;
- **Libreville (Gabón) (22 a 25 de enero de 1996)**, seminario celebrado en cooperación con el Ministerio de Industria y Comercio Exterior; asistieron aproximadamente 30 participantes.

11. Los siguientes seminarios fueron financiados por la institución organizadora de la reunión o por otra organización:

- **Abu Dhabi (Emiratos Árabes Unidos) (27 de junio de 1995)**, seminario celebrado en cooperación con el PNUD, la Federación de Cámaras de Comercio e Industria de los Emiratos Árabes Unidos y la Cámara de Comercio de Abu Dhabi; asistieron aproximadamente 50 participantes;
- **Dubai (Emiratos Árabes Unidos) (4 de julio de 1995)**, seminario celebrado en cooperación con el PNUD y el Municipio de Dubai; asistieron aproximadamente 50 participantes;
- **Auckland y Wellington (Nueva Zelandia) (5 y 14 de julio de 1995)**, seminarios celebrados en cooperación con la Oficina del Procurador General; asistieron aproximadamente 40 participantes en Auckland y 70 en Wellington;
- **Atenas (Grecia) (18 y 19 de octubre de 1995)**, seminario celebrado en cooperación con la Cámara de Comercio de Atenas; asistieron aproximadamente 250 participantes;
- **Liubliana (Eslovenia) (31 de enero de 1996)**, seminario celebrado en cooperación con el Colegio GEA; asistieron aproximadamente 50 participantes.

#### **IV. OTROS SEMINARIOS, CONFERENCIAS, CURSOS Y CURSOS PRÁCTICOS**

12. Funcionarios de la secretaría de la CNUDMI han participado en calidad de oradores en los siguientes seminarios, conferencias y cursos en que se presentaron textos jurídicos de la CNUDMI para su examen y debate, o con fines de coordinación de actividades. La participación de los funcionarios de la secretaría en los seminarios, conferencias y cursos que se indican a continuación estuvo financiada por la institución organizadora de la reunión o por otra organización:

- Programa de derecho mercantil internacional de la Universidad Centroeuropea para licenciados en derecho (Budapest, Hungría, 21 de abril de 1995);
- Curso de abogados especializados en desarrollo, patrocinado por el Instituto Internacional de Derecho del Desarrollo (Roma, Italia, 2 a 4 de mayo de 1995);
- Curso práctico de formación en relaciones interbancarias y acuerdos bancarios con el extranjero, patrocinado por el Instituto Internacional de Derecho del Desarrollo (Vilnius, Lituania, 31 de mayo a 1º de junio de 1995);
- Curso internacional de ingreso sobre arbitraje y curso especial para becarios patrocinados por el *Chartered Institute of Arbitrators* (El Cairo, Egipto, 12 a 17 de junio de 1995);
- Curso práctico de arbitraje internacional, patrocinado por el *Institute of Transnational Arbitration* (Dallas, Texas (Estados Unidos), 21 a 23 de junio de 1995);
- Curso internacional de ingreso sobre arbitraje, patrocinado por el *Chartered Institute of Arbitrators* (Bermuda, 26 a 28 de junio de 1995);
- Fin de semana de prácticas sobre arbitraje al finalizar un programa de becas, patrocinado por el *Chartered Institute of Arbitrators* (Kent, Reino Unido, 1º y 2 de julio de 1995);
- Conferencia sobre armonización del derecho mercantil de los países periféricos del Pacífico, patrocinada por el Consejo de Cooperación Económica del Pacífico (Auckland y Wellington, Nueva Zelanda, 5 a 7 de julio de 1995);
- Curso de derecho mercantil internacional para licenciados en derecho (gestión de equipo adquirido por el sector público, patrocinado por el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Instituto Universitario de Estudios Europeos (Turín, Italia, 18 y 19 de julio de 1995);
- Conferencia Anual del Instituto de Árbitros de Nueva Zelanda (Christchurch, Nueva Zelanda, 21 y 23 de julio de 1995);
- Curso de derecho mercantil internacional para licenciados en derecho, patrocinado por el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Instituto Universitario de Estudios Europeos (Turín, Italia, 3 de agosto de 1995);
- "Hacer negocios con seguridad en las autopistas de la información", conferencia patrocinada por el *EDI World Institute* (Montreal, Canadá, 30 y 31 de agosto de 1995);
- Conferencia sobre contratación pública, patrocinada por el Centro Regional de El Cairo de Arbitraje Comercial Internacional (El Cairo, Egipto, 9 y 10 de septiembre de 1995);
- Curso internacional de becarios, patrocinado por el *Chartered Institute of Arbitrators* (París, Francia,

15 a 17 de septiembre de 1995);

- Seminario de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) sobre garantías de la demanda, créditos contingentes y avales de cumplimiento (Londres, Reino Unido, 3 de octubre de 1995);
- "Mercados financieros emergentes y transacciones garantizadas", conferencia patrocinada por el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) (Londres, Reino Unido, 5 y 6 de octubre de 1995);
- Grupo de trabajo de los Estados Unidos sobre prácticas de crédito contingente, patrocinado por el Instituto de Derecho y Prácticas Bancarias Internacionales (Nueva York, Estados Unidos, 12 y 13 de octubre de 1995);
- Conferencia titulada "Evolución reciente del derecho mercantil", patrocinada por la Cámara de Comercio Francoárabe (Sousse, Túnez, 12 a 15 de octubre de 1995);
- Conferencia titulada "Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías", patrocinada por el Centre Juridique Franco-Allemand, Universidad del Sarre (París, Francia, 13 y 14 de octubre de 1995);
- "Comercio electrónico mundial", conferencia patrocinada por la American Bar Association (Bethesda, Maryland, Estados Unidos, 18 a 20 de octubre de 1995);
- Reunión del Consejo Internacional para el Arbitraje Comercial (ICCA) - Planificación de conferencias futuras (París, Francia, 20 de octubre de 1995);
- Conferencia regional de la *International Association of Insolvency Practitioners* (INSOL) (Hong Kong, 1ª a 5 de noviembre de 1995);
- XXXII Conferencia de la Asociación Interamericana de Abogados (Quito, Ecuador, 12 a 17 de noviembre de 1995);
- Seminario sobre arbitraje patrocinado por el Instituto Alemán de Arbitraje (Berlín, Alemania, 14 y 15 de noviembre de 1995);
- Conferencia sobre arbitraje de la Asociación Iberoamericana de Cámaras de Comercio (AICO) (Asunción, Paraguay, 20 y 21 de noviembre de 1995);
- Curso de titulación en arbitraje, patrocinado por el *Chartered Institute of Arbitrators* (Londres, Reino Unido, 27 y 28 de noviembre de 1995);
- Grupo de trabajo de los Estados Unidos sobre prácticas de crédito contingente, patrocinado por el Instituto de Derecho y Prácticas Bancarias Internacionales (Miami, Florida, Estados Unidos, 30 de noviembre a 3 de diciembre de 1995);
- Curso internacional de ingreso y de becas especiales sobre arbitraje, patrocinado por el *Chartered Institute of Arbitrators* (Harare y Bulawayo, Zimbabwe, 16 a 23 de diciembre de 1995);
- Grupo de trabajo de los Estados Unidos de prácticas de crédito contingente, patrocinado por el Instituto de Derecho y Prácticas Bancarias Internacionales (Nueva York, Estados Unidos, 29 a 31 de enero de 1996);
- Conferencia sobre arbitraje patrocinada por la Asociación Suiza de Arbitraje (Zurich, Suiza, 1º y 2 de

febrero de 1996);

- Conferencia anual de *Insolvency Lawyers* (Stratford-on-Avon, Reino Unido, 8 a 10 de marzo de 1996);
- Seminario titulado "Intereses internacionales en equipos móviles: Proyecto de convención de UNIDROIT", y "Cesión en el financiamiento mediante efectos a cobrar", patrocinados por la Dependencia de Derecho Mercantil del Departamento de Comercio e Industria (Londres, Reino Unido, 12 de marzo de 1996);
- Conferencia anual de examen de la legislación sobre cartas de crédito, patrocinada por el Instituto de Derecho y Prácticas Bancarias Internacionales (Nueva York, Estados Unidos, 14 de marzo de 1996);
- Grupo de estudio de los Estados Unidos sobre prácticas de crédito contingente, patrocinado por el Instituto de Derecho y Prácticas Bancarias Internacionales (Nueva York, Estados Unidos, 18 y 19 de marzo de 1996);
- Conferencias de Tilburg: la unificación del derecho mercantil internacional mediante las directrices de la CEE y los convenios y convenciones internacionales, organizadas por la Universidad de Tilburg, Schoordijk Instituut, (Tilburg, Países Bajos, 2 a 4 de abril de 1996).

13. La participación de funcionarios de la secretaría de la CNUDMI en calidad de oradores en las conferencias que se indican a continuación se financió con cargo a los recursos del Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI y del presupuesto ordinario para viajes de las Naciones Unidas:

- "Solución de controversias en las economías emergentes de Asia", conferencia patrocinada por la Inter-Pacific Bar Association y el Centro de Arbitraje Internacional de Viet Nam (Ho Chi Minh City, Viet Nam, 14 a 16 de enero de 1996);
- 25ª Conferencia Anual de la Asociación Internacional de Abogados (París, Francia, 18 a 22 de septiembre de 1995).

## V. PROGRAMA DE PASANTÍAS

14. El programa de pasantías tiene por finalidad proporcionar la oportunidad de que jóvenes abogados conozcan la labor de la CNUDMI y aumenten sus conocimientos sobre esferas concretas en materia de derecho mercantil internacional. El año pasado la secretaría recibió a 11 pasantes, procedentes de Alemania, Bélgica, Brasil, Dinamarca, Egipto, España, Francia, India, Italia y Polonia. A los pasantes se les asignan tareas como por ejemplo la realización de investigaciones básicas o avanzadas y la reunión y sistematización de información y textos, o la colaboración en la preparación de documentos básicos. La experiencia de la CNUDMI en lo que respecta al programa de pasantías ha sido positiva. Habida cuenta de que la secretaría no dispone de fondos para ayudarlos a sufragar sus gastos de viaje o de otra índole, dichos pasantes suelen estar patrocinados por alguna organización, universidad u organismo oficial, o costear sus gastos por sus propios medios. A este respecto, la Comisión quizá desee invitar a los Estados Miembros, universidades y otras organizaciones, además de los que ya lo hagan, a que estudien la posibilidad de patrocinar la participación de jóvenes abogados en el programa de pasantías de las Naciones Unidas para que trabajen en la CNUDMI.

15. Además, a veces la secretaría acepta solicitudes de universitarios y abogados en ejercicio que desean realizar investigaciones en la Subdivisión y en la biblioteca jurídica de la CNUDMI durante un tiempo limitado.

## VI. ACTIVIDADES FUTURAS

16. Para el resto de 1996 se han previsto seminarios y misiones de información sobre asistencia jurídica en África, América Latina, Asia, el Caribe y Europa oriental. Habida cuenta de que el presupuesto ordinario no sufraga los gastos de las actividades de formación y asistencia técnica, la capacidad de la secretaría para llevar a cabo estos planes depende de que reciba fondos suficientes en forma de aportaciones al Fondo Fiduciario para simposios de la CNUDMI.

17. Al igual que se ha hecho en los últimos años, la secretaría ha convenido en copatrocinar el próximo curso de derecho mercantil internacional para licenciados en derecho que organizará el Instituto Universitario de Estudios Europeos y el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo en Turín. Normalmente, la mitad aproximadamente de los participantes procederán de Italia, y una gran parte de países en desarrollo. La contribución de este año de la secretaría de la CNUDMI se centrará en las cuestiones de armonización del derecho mercantil internacional desde la perspectiva de la CNUDMI, incluida su labor pasada y presente.

## VII. FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

18. La secretaría prosigue sus esfuerzos por trazar un programa de formación y asistencia técnica más amplio a fin de atender la demanda considerablemente mayor de los Estados que precisan formación y asistencia, y en respuesta al llamamiento hecho por la Comisión en su 20º período de sesiones (1987) para que se hiciera mayor hincapié tanto en la formación y en la asistencia como en la promoción de los textos jurídicos preparados por la Comisión. No obstante, habida cuenta de que en el presupuesto ordinario no se prevé sufragar los gastos de viaje de los conferenciantes o de los participantes, los gastos para las actividades de formación y asistencia técnica de la Comisión (excepto los sufragados por organismos de financiación como el Banco Mundial) tienen que atenderse con cargo a contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para simposios de la CNUDMI.

19. Habida cuenta de la importancia de la financiación extrapresupuestaria para la ejecución del componente de formación y asistencia técnica del programa de trabajo de la CNUDMI, la Comisión quizá desee hacer un nuevo llamamiento a todos los Estados, organizaciones internacionales y otras entidades interesadas para que consideren la posibilidad de aportar contribuciones al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI, en especial en forma de contribuciones multianuales, con el fin de facilitar la planificación y permitir que la secretaría atienda las crecientes demandas de formación y asistencia de los países en desarrollo y de los nuevos Estados independientes. Se ruega pedir información a la secretaría acerca de la forma en que pueden aportarse contribuciones a los Fondos Fiduciarios de la CNUDMI.

20. Durante el período considerado, aportaron contribuciones al programa de seminarios Camboya, Filipinas, Francia y Suiza. La Comisión quizá desee expresar su agradecimiento a los Estados y organizaciones que han contribuido al programa de formación y asistencia de la Comisión mediante la aportación de fondos o de personal, o acogiendo la celebración de seminarios.

21. Cabe señalar que en el anterior período de sesiones la Comisión decidió pedir la inclusión del Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI en el programa de la conferencia sobre promesas de contribuciones celebrada en el marco del período de sesiones de la Asamblea General, en el entendimiento de que no tendría ningún efecto sobre la obligación de los Estados de pagar su cuota correspondiente a la Organización (A/50/17, párr. 422). No obstante, habida cuenta de que la Asamblea General no tuvo la oportunidad de examinar esta cuestión durante su último período de sesiones, la Comisión quizá desee reiterar su decisión y pedir que la Sexta Comisión recomiende a la Asamblea General la aprobación de una resolución por la que el Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI y el Fondo Fiduciario destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo miembros de la CNUDMI figure en el programa de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo.



\* \* \*